

2.º - Que sus actividades privadas, que le proporcionan o pueden proporcionar los ingresos económicos anuales que se expresan, son:

Despacho de Abogados sito en la calle Secundino Alonso, nº 75, Edificio Tindaya, Oficina nº 2, CP 35600 – Puerto del Rosario, Fuerteventura.

3.º - Que en el (la) declarante no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad para el desempeño de su cargo a que hace referencia el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general, modificada por Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril; por Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo; por Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre, y por Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo.

En La Oliva, a doce de junio de 2015.

El (La) declarante,

DILIGENCIA.— La pongo yo, el Secretario (la Secretaria), para hacer constar que, con esta fecha, se presenta por don (doña) Aosa Delia Cabrer Montelongo la anterior declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, que consta de un folios, quedando incorporada la misma al Registro de Intereses, cuya custodia me corresponde.

De lo que doy fe, en La Oliva, a doce de junio de 2015.

El Secretario/La Secretaria,

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Don (Doña) ⁽¹⁾ PEDRO MANUEL BLAS AMADOR JIMENEZ
 como miembro electo de ⁽²⁾ AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA, perteneciente
 a la candidatura presentada por ⁽³⁾ PARTIDO PROGRESISTA MAJORERO
 en las elecciones locales celebradas el día 24/05/2015, en cumplimiento de lo dispuesto
 en el artículo 75, apartado 5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con
 referencia a la fecha de ⁽⁴⁾ 13 de junio de 2015 TOMA DE POSESIÓN, formula la siguiente **DECLARACIÓN**
 de bienes patrimoniales:

1. BIENES Y DERECHOS

A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

URBANA: APARTAMENTO número TREINTA Y CUATRO, particularmente señalado con el número 208. Tipo A, en planta primera. Tiene una superficie útil de treinta metros, ochenta y un decímetros cuadrados. Consta de: Estar-comedor-cocina, un dormitorio, baño y terraza. Linda: Frente y Fondo, zona común; Derecha entrando, zona común y apartamento número TREINTA Y CINCO; e Izquierda, zona común.

Dicha finca forma parte en régimen de Propiedad Horizontal, del siguiente:

COMPLEJO URBANISTICO en Corralejo, término municipal de La Oliva. Consta de tres plantas, semisótano en seis locales comerciales; la planta baja, en quince apartamentos, que hace un total de seis locales comerciales y treinta y dos apartamentos. Ocupa la totalidad del solar sobre el que está enclavado, dos mil ciento ochenta y tres metros cuadrados, estando parte de la parcela destinada a zonas comunes. Linda: Norte, HOPLACO, S.A.; Sur, calle; Naciente, calle; y Poniente, parcela número 4.

Referencia catastral: 0791002FS1709S0035OW

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR DUPLEX, señalada con el Nº 14. Tiene entrada su frente y entrada peatonal por el Vial Interior peatonal del Complejo y para vehículos a través la de rampa que partiendo desde la calle Poseidón y a través de la calle de rodadura subterránea da acceso al semisótano donde se encuentra situada la entrada al garaje.

La vivienda se desarrolla en plantas de SEMISÓTANO, BAJA y ALTA, comunicadas por medio de una escalera interior.

(1) "... con D.N.I. número..."

(2) Nombre de la Corporación.

(3) Nombre del partido, federación, coalición o agrupación de electores que presenta la candidatura.

(4) "toma de posesión", "cese" o "modificación de las circunstancias de hecho".

La planta de semisótano está distribuida en garaje, trastero, sala de juegos, baño, sauna y distribuidor. La planta baja se distribuye en salón-comedor, cocina y aseo. Y la planta alta se distribuye en dormitorio, baño y distribuidor.

SUPERFICIES:

La planta de semisótano ocupa una superficie construida de SESENTA Y SIETE METROS Y TREINTA DECIMETROS CUADRADOS; y útil de CINCUENTA Y OCHO METROS Y CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

La planta baja ocupa una superficie construida de TREINTA Y TRES METROS Y TREINTA DECIMETROS CUADRADOS; y útil de VEINTIOCHO METROS Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

Y la planta alta ocupa una superficie construida de VEINTISIETE METROS Y SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS; y útil de VEINTITRES METROS Y NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO VEINTIOCHO METROS Y TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

Tiene el uso exclusivo y excluyente de una porción de terreno colindante con la edificación, destinada a zona de verde y de recreo, que ocupa una superficie de CIENTO NUEVE METROS Y SETENTA DECIMETROS CUADRADOS.

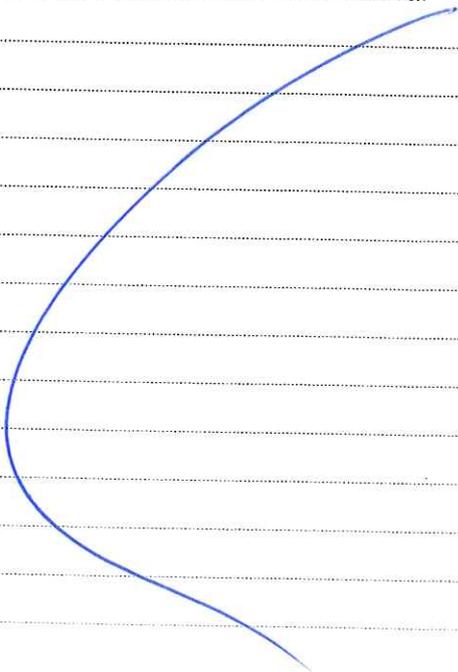
Los linderos generales de la parcela sobre la que está construida la edificación son los siguientes:

Frente, Vía Peatonal interior; derecha entrando, Calle Poseidón y zona ajardinada; izquierda, vivienda nº 15; y fondo, vivienda nº 13.

Las paredes colindantes tienen el carácter de medianeras.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total Complejo al que pertenece de: 2,7279%.

B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica.



D) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas de gestión de tesorería, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta.

E) Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.⁽¹⁾

F) Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad.⁽²⁾

(1) Deuda pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados, y Certificados de Depósito, Pagarsés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados.

(2) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades jurídicas, sociedades y Fondos de Inversión, negociadas o no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas.

G) Seguros de vida.

H) Rentas temporales o vitalicias.

Arrendamientos urbanos (rentas). Alquiler de las fincas urbanas descritas en el epígrafe 1.A)
BIENES Y DERECHOS, con rentas de 300 y 500 Euros mensuales, respectivamente.

I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves.

Motocicleta matrícula C-7416-BDR

Vehículo matrícula E-3308-BCY

Vehículo matrícula GC-2576-CB

Vehículo matrícula GC-4409-BX

Vehículo matrícula GC-2237-VE

Embarcación Rodama Dos matrícula 7-GC-2-87/02

J) Objetos de arte y antigüedades.

K) Derechos reales de uso y disfrute.

L) Concesiones administrativas.

M) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial.

Handwritten blue scribble on lined paper.

N) Opciones contractuales.

Handwritten blue scribble on lined paper.

O) Demás bienes y derechos de contenido económico.

Handwritten blue scribble on lined paper.

2. DEUDAS

Préstamo hipotecario nº 1469384359, sobre la finca URBANA descrita en segundo lugar en el apartado BIENES Y DERECHOS, con un saldo pendiente de 137.750,01 Euros.

En LA OLIVA a DOCE
de JUNIO de DOS MIL QUINCE

El (La) declarante,

DILIGENCIA.— La pongo yo, el Secretario (la Secretaria), para hacer constar que, con esta fecha, se presenta por don (doña) Rosa Delia Cabera Montelongo la anterior declaración de bienes patrimoniales, que consta de cuatro folios, quedando incorporada la misma al Registro de Intereses, cuya custodia me corresponde.

De lo que doy fe, en La Oliva, a gloce
de junio de 2015

El Secretario/La Secretaria;



Continúa al folio del tomo